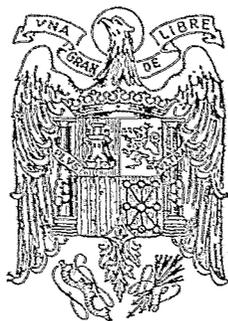


DIARIO



OFICIAL

DEL
MINISTERIO DEL EJÉRCITO

ORDENES

Dirección General

Reclutamiento y Personal

ESTADO MAYOR

Vacantes de destino

En arreglo a lo dispuesto en la Ley de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148), se anuncian para ser cubiertas en turno de provisión normal vacantes de capitán del Servicio de Estado Mayor, existentes en las unidades que a continuación se indican.

Las vacantes podrán ser solicitadas por los capitanes del Servicio de Estado Mayor que cumplan las condiciones reglamentarias y por los pertenecientes a la promoción 50 de la Ley de Estado Mayor.

Estado Mayor del Cuerpo de Ejército de Guadarrama.—Una.

Estado Mayor del Cuerpo de Ejército de Andalucía.—Una.

Estado Mayor del Cuerpo de Ejército de Turía.—Una.

Estado Mayor del Cuerpo de Ejército de Urgel.—Una.

Estado Mayor del Cuerpo de Ejército de Navarra.—Una.

Estado Mayor del Cuerpo de Ejército de Castilla.—Una.

Estado Mayor de la Capitanía General de Baleares.—Una.

Estado Mayor del Ejército de Marruecos.—Dos.

Comandancia General de Ceuta.—Una.

Comandancia Militar de Ibiza.—Una.

Gobierno Militar de Ceuta.—Una.

Estado Mayor de la División número 22.—Una.

Estado Mayor de la División número 32.—Una.

Estado Mayor de la División número 41.—Una.

Estado Mayor de la División número 52.—Una.

Estado Mayor de la División número 61.—Una.

Estado Mayor de la Circunscripción de Larache.—Una.

Estado Mayor de la Circunscripción del Rif.—Una.

Las papeletas de los peticionarios, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Marruecos, Baleares y Canarias anticipar las peticiones por telégrafo.

Madrid, 7 de septiembre de 1955.

MUÑOZ GRANDES

INFANTERIA

Destinos

A propuesta del Teniente General Jefe del Ejército de Marruecos, he dispuesto que el cabo primero Emilio Quvedo Colás, del Regimiento de Infantería Alava núm. 22, cause baja en dicho Cuerpo y pase destinado al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Arcilla núm. 6.

Madrid, 6 de septiembre de 1955.

MUÑOZ GRANDES

CABALLERIA

Disponibles

Cesa en el cargo de ayudante de campo del General de División, al ser-

vicio de otros Ministerios, D. Eduardo Hernández Vidal, el teniente coronel de Caballería (E. C.) D. Fernando Fernández de Córdoba y Alvarez de las Asturias Bohorquez, quedando en la situación de disponible en la 1.ª Región Militar (plaza de Madrid).

Madrid, 6 de septiembre de 1955.

MUÑOZ GRANDES

ARTILLERIA

Retiros

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria, el cabo primero José Farfán Pacheco, del Regimiento de Artillería de Costa de Tenerife, debiendo hacersele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 6 de septiembre de 1955.

MUÑOZ GRANDES

Ascensos

Por reunir las condiciones que determina la Real Orden circular de 24 de febrero de 1894 («C. L.» núm. 51), y existir vacante, se declara apto para el ascenso y se promueve al empleo de cabo de Bندا, con antigüedad de 19 de agosto de 1955, al trompeta de Artillería Antonio Raya Martínez, del Regimiento de Artillería número 18, el cual quedará en su actual destino hasta que por este Ministerio se le adjudique destino de plaza.

Madrid, 7 de septiembre de 1955.

MUÑOZ GRANDES

Escala de complemento

Destinos

Reingresado en la I. P. S. por Orden de 2 de septiembre de 1955 (DIARIO OFICIAL núm. 198), el alférez de complemento de Artillería (Escala anti-aérea) D. Ricardo Puente Serrano, queda sin efecto el destino al Grupo Independiente de Artillería Anti-aérea número III, que como sargento le fué conferido por Orden de 17 de agosto de 1955 (D. O. núm. 184).

Madrid, 7 de septiembre de 1955.

MUÑOZ GRANDES

INGENIEROS

Trienios

Con arreglo a lo que determina la Orden de 22 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 290), se conceden los trienios acumulables que se indican a los jefes y oficiales de Ingenieros que a continuación se relacionan:

Comandante de Ingenieros (Escala complementaria) D. Daniel Calleja Albarrán, disponible en Marruecos (Tetuán), once trienios por llevar treinta y tres años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de septiembre de 1955.

Otro, D. José Fernández Cachero, disponible en la 1.ª Región Militar (Madrid), nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de septiembre de 1955.

Capitán de Ingenieros (E. A.) don Francisco Santa Cruz Remesal, de la Agrupación de Transmisiones núm. 3, seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de agosto de 1955.

Otro, D. Jaime Serrano Díez, del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército II, seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de septiembre de 1955.

Otro, D. Angel Román Villacampa, de la Jefatura de Ingenieros del Cuerpo de Ejército V, seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de septiembre de 1955.

Otro, D. José Pérez Floreny, de la Agrupación de Transmisiones de la Comandancia General de Ceuta, seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de septiembre de 1955.

Otro, D. Carlos Orgaz Bueno, de la Academia de Ingenieros del Ejército, seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de septiembre de 1955.

Otro, D. José Guevara Ponce, del Servicio de Intervenciones del Prctectorado, seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de septiembre de 1955.

Otro, D. Manuel Delgado Espinosa, de la Instrucción Premilitar Superior, 2.ª Zona, seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de septiembre de 1955.

Otro, D. Manuel Giner Gallardo, del Regimiento de Transmisiones del Ejército, tres trienios por llevar nueve años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de agosto de 1955.

Teniente de Ingenieros (E. A.) don José Pérez Rodríguez, de la Academia de Ingenieros del Ejército, seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de septiembre de 1955.

Otro, D. Manuel Dapeña Amigo, de la Agrupación de Transmisiones número 6, tres trienios por llevar nueve años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de agosto de 1955.

Otro, D. Eloy Seselle Hermida, de la Agrupación de Transmisiones número 8, tres trienios por llevar nueve años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de agosto de 1955.

Otro, D. José Pérez-Gramunt Sanromá, de la Agrupación de Zapadores Ferroviarios, tres trienios por llevar nueve años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de agosto de 1955.

Otro, D. Juan de Arencibia Resines, de la Agrupación de Movilización y Prácticas de Ferrocarriles, tres trienios por llevar nueve años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de agosto de 1955.

Otro, D. Ricardo Iglesias de Ussel y Lizana, de la Agrupación de Movilización y Prácticas de Ferrocarriles, tres trienios por llevar nueve años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de agosto de 1955.

Otro, D. Francisco Altuna Merino, del Parque Central de Transmisiones, tres trienios por llevar nueve años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de agosto de 1955.

Otro, D. Juan Pardo Perea, del Regimiento de Pontoneros, dos trienios por llevar seis años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de agosto de 1955.

Otro, D. Fernando Asensi Oliete, del Regimiento de Pontoneros, dos trienios por llevar seis años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de agosto de 1955.

Otro, D. Arturo de Bonis Urbano, de la Agrupación de Transmisiones de la Comandancia General de Ceuta, dos trienios por llevar seis años de servicio desde su ascenso a ofi-

cial, a percibir desde 1 de agosto de 1955.

Otro, D. Joaquín Rodríguez Puga de la Agrupación de Transmisiones número 1, un trienio por llevar tres años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de agosto de 1955.

Otro, D. Carlos Mosecco Prado, de la Agrupación de Transmisiones número 1, un trienio por llevar tres años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de agosto de 1955.

Otro, D. Miguel Solano Salinas, de la Agrupación de Transmisiones número 1, un trienio por llevar tres años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de agosto de 1955.

Otro, D. Juan de Peñaranda y Gar, de la Agrupación de Transmisiones número 1, un trienio por llevar tres años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de agosto de 1955.

Madrid, 7 de septiembre de 1955.

MUÑOZ GRANDES

INTENDENCIA

Situación de reserva

Bajas

Según comunica el Capitán General de la 2.ª Región Militar, ha fallecido el día 25 de agosto último, la plaza de Sevilla, el comandante de Intendencia, en situación de reserva, D. Juan Díaz Carmona.

Madrid, 7 de septiembre de 1955.

MUÑOZ GRANDES

VETERINARIA MILITAR

Destinos

Para cubrir la vacante de comandante veterinario de la Escala de diplomado en Bacteriología, jefe de la Sección de Análisis Clínicos, existente en el Laboratorio y Parque Central de Veterinaria, y anunciada por Orden de 18 de agosto próximo pasado (D. O. núm. 185), se destina, en carácter voluntario, al comandante veterinario (E. A.) D. Miguel Martínez Ortiz, con destino en la Academia de Sanidad Militar, Sección de Veterinaria, como profesor del 4.º Grupo, continuando en la misma hasta la realización de los exámenes para ingreso en el Cuerpo de Veterinaria Militar.

Madrid, 7 de septiembre de 1955.

MUÑOZ GRANDES

CUERPO ECLESIASTICO DEL EJERCITO

Mandos

Para cubrir las vacantes de mando anunciadas por Orden de 11 de agosto último (D. O. núm. 180), se designan a los jefes del Cuerpo Eclesiástico del Ejército que a continuación se relacionan:

La Tenencia Vicaría de la 4.ª Región Militar y Jefatura de los Servicios Religiosos del Cuerpo de Ejército de Urgel IV

Coronel capellán D. Juan Fernández Fernández, de disponible y a mis órdenes en la 8.ª Región Militar (plaza de La Coruña).

La Tenencia Vicaría de la 8.ª Región Militar y Jefatura de los Servicios Religiosos del Cuerpo de Ejército de Galicia VIII

Teniente coronel capellán D. Manuel Martín Rodríguez, de disponible a mis órdenes en la 7.ª Región Militar (plaza de Salamanca).

La Tenencia Vicaría y Jefatura de los Servicios Religiosos de Baleares

Teniente coronel capellán D. Antonio Ballester López, de disponible en la 1.ª Región Militar y en comisión en la Escuela de Aplicación y tiro de Artillería.

Madrid, 7 de septiembre de 1955.

MUÑOZ GRANDES

Destinos

Se designa capellán profesor de la Escuela de Automovilismo, al comandante capellán D. José Sáiz Ramos, del Sanatorio Antituberculoso de Ronda.

Madrid, 7 de septiembre de 1955.

MUÑOZ GRANDES

VARIAS ARMAS

Bajas

Por haber cumplido el compromiso que tenían contraído con el Ejército, a voluntad propia, causan baja en el Gobierno del Africa Occidental Española el cabo Manuel Encinas García, que procedía del Grupo de Tiradores de Inf. núm. 1, y el pelotero de primera Manuel Molina Muñoz, pro-

cedente del Parque Central de Transmisiones del Ejército.

Madrid, 6 de septiembre de 1955.

MUÑOZ GRANDES

ADVERTENCIA.—En la página 764 se publican dos Ordenes de la Presidencia del Gobierno que se refieren a oficiales auxiliares, brigadas y sargentos del Ejército que tienen solicitado su pase a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles.

Dirección General de Mutilados de Guerra por la Patria

Ingresos

Se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria, con el título de mutilado accidental permanente «B», al alférez de Artillería D. José Gutiérrez Olivares, por hallarse comprendido en el Decreto de 12 de julio de 1940 (DIARIO OFICIAL núm. 187) y artículo 14 de la Ley de Bases de 12 de diciembre de 1942, debiendo percibir sus devengos por la Pagaduría Militar de Segovia a partir de la fecha de esta Orden.

Madrid, 7 de septiembre de 1955.

MUÑOZ GRANDES

Se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria, con el título de caballero mutilado de guerra por la Patria, por haber sido declarado mutilado permanente, al personal que a continuación se relaciona, por hallarse comprendido en el párrafo tercero del artículo 6.º de la Ley de Bases de 12 de diciembre de 1942 (D. O. número 202), debiendo percibir sus devengos por las Pagadurías Militares que se indican, a partir de la fecha de esta Orden.

Brigada de Infantería D. Julio Antón Domingo, por la de Burgos.

Brigada de Caballería D. Jaime Chagoyen Guzmán, por la de Madrid.

Madrid, 7 de septiembre de 1955.

MUÑOZ GRANDES

Por hallarse comprendidos en la Ley de 30 de diciembre de 1944 (DIARIO OFICIAL núm. 5, de 1945), y reunir los requisitos señalados en la Orden de 18 de julio de 1945 (D. O. número 136), en relación con el Decreto de 12 de julio de 1940 (D. O. núm. 187),

se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria, con el título de mutilado accidental absoluto, al personal que a continuación se relaciona, debiendo percibir sus devengos por las Pagadurías o Subpagadurías Militares que se indican, a partir de la fecha de esta Orden.

Cabo primero de la Guardia Civil don José Ramos Darías, por la de Santa Cruz de Tenerife.

Otro, D. Francisco Ubiña Moreno, por la de Granada.

Otro, Avelino García Martínez, por la de Oviedo.

Guardia civil Florián Ortiz Alarcía, por la de Burgos.

Policia armada Angel Herrera Lorenzo, por la de Granada.

Madrid, 7 de septiembre de 1955.

MUÑOZ GRANDES

Se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria, con el título de caballero mutilado de guerra por la Patria, por haber sido declarado mutilado permanente «B», al personal que a continuación se relaciona, por hallarse comprendidos en el artículo 6.º de la Ley de Bases de 12 de septiembre de 1942 (D. O. núm. 292), debiendo percibir sus devengos por las Pagadurías o Subpagadurías Militares que se indican, a partir de la fecha de esta Orden.

Cabo de Infantería D. Joaquín López Sáez, por la de Granada.

Otro, D. José Vázquez Batán, por la de Lugo.

Otro, D. Antonio Dorado López, por la de Toledo.

Soldado de Infantería D. Carlos Espeso Martínez, por la de Santander.

Otro, D. Tomás Tarazona Apesteguía, por la de Pamplona.

Otro, D. Humberto Millán Ramos, por la de Zaragoza.

Otro, D. Gerardo Fandiño Villarino, por la de La Coruña.

Otro, D. José Pan Rama, por la de La Coruña.

Otro, D. Eloy Rodríguez Ramos, por la de Cáceres.

Otro, D. José Ubis López, por la de Madrid.

Otro, D. Tomás Mulas Sánchez, por la de Salamanca.

Otro, D. Celestino Rodríguez Vázquez, por la de Orense.

Otro, D. Antonio Rodríguez Rodríguez, por la de Santa Cruz de Tenerife.

Otro, D. Félix Crespo Pozo, por la de Madrid.

Otro, D. Benigno López Rodríguez, por la de La Coruña.

Otro, D. Tomás Monzo Albert, por la de Alicante.

Soldado legionario D. Carlos Castro Alvarez, por la de La Coruña.

Otro D. Cleto Martínez Rivas, por la de Cádiz.

Madrid, 7 de septiembre de 1955.

MUÑOZ GRANDES

Se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria, con el título de mutilado accidental permanente, al personal relacionado a continuación, por hallarse comprendido en el Decreto de 12 de julio de 1940 (D. O. núm. 187) y artículo 14 de la Ley de Bases de 12 de diciembre de 1940 (D. O. núm. 292),

debiendo percibir sus devengos por las Pagadurías o Subpagadurías Militares que se indican, a partir de la fecha de esta Orden.

Cabo piloto D. Lorenzo Sanz Sanz, por la de Madrid.

Soldado de Artillería D. Pablo Alvarez Granados, por la de Sevilla.

Guardia civil D. Francisco Cívico Cívico, por la de Sevilla.

Policia armada D. Gaspar Gómez García, por la de Madrid.

Madrid, 7 de septiembre de 1955.

MUÑOZ GRANDES

Aumento de sueldo

Padecido error material en la Orden de 19 de agosto de 1955 (D. O. número 188), por la que se concedía el aumento del 20 por 100 de su sueldo al soldado del extinguido Cuerpo de Inválidos Militares D. Pedro Guerrero Alcázar, queda rectificadas en el sentido que su segundo apellido es de Alcaraz.

Madrid, 2 de septiembre de 1955.

MUÑOZ GRANDES

ORDENES DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Excmo. Sres.: De conformidad con lo preceptuado en la Ley de 15 de julio de 1953 («Boletín Oficial del Estado» núm. 199).

Esta Presidencia del Gobierno ha dispuesto que el capitán de la Escala auxiliar de Ingenieros D. José Martínez Marín, con destino en el Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército I, que fué declarado aspirante a ingreso en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, y clasificado para ocupar destinos de primera categoría, por Orden de 22 de enero de 1953 («Boletín Oficial del Estado» núm. 27), ingrese en dicha Agrupación en la situación de colocado que especifica el apartado a) del artículo 17 de la referida Ley, con el cargo de auxiliar administrativo en la fábrica de tejidos metálicos «Nuestra Señora de las Nieves», propiedad de D. Alfredo Leoz Ortín, con domicilio social en Madrid, calle Pedro Unanue, núm. 16, fijando su residencia en dicha plaza. Este destino queda clasificado como de primera clase.

Que el teniente de la Escala auxiliar de Ingenieros D. Faustino Villamor Casal, agregado a la Jefatura de Ingenieros del Cuerpo de Ejército VIII, que fué declarado aspirante a ingreso en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles y clasificado para ocupar destinos de primera categoría, por Orden de 8 de octubre de 1952 («Boletín Oficial del Estado» núm. 284), ingrese en dicha Agrupación en la situación de colocado que señala el apartado a) del artículo 17 de la referida Ley, con el cargo de administrador de una de las salas de espectáculos en la Empresa «R. Sánchez e Hijos, S. L.», con domicilio en La Coruña (Orfeóns, teatro Celón), fijando su residencia en dicha plaza. Este destino queda clasificado como de primera clase.

Que el brigada de Infantería don Rafael García Cobos, con destino en

el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Ceuta número 3, que fué declarado aspirante a ingreso en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles y clasificado para ocupar destinos de primera categoría, por Orden de 21 de diciembre de 1954 («Boletín Oficial del Estado» núm. 236), ingrese en dicha Agrupación en la situación de colocado que especifica el apartado a) del artículo 17 de la referida Ley, con el cargo de auxiliar de oficina en la plaza de Tetuán, donde fija su residencia, de la Empresa propiedad de D. Constantino Cosío Hijo, con domicilio social en Ceuta (Marruecos). Este destino queda clasificado como de primera clase.

Que el brigada de Artillería D. Félix de la Cuesta Rey, con destino en la 4.ª Zona de la Instrucción Premilitar Superior (Valladolid), que fué declarado aspirante a ingreso en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles y clasificado para ocupar destinos de primera categoría, por Orden de 8 de julio de 1953 («Boletín Oficial del Estado» núm. 209), ingrese en dicha Agrupación en la situación de colocado que especifica el apartado a) del artículo 17 de la referida Ley, con el cargo de delegado de ventas en Oviedo, donde fija su residencia, de la Empresa de Motocicletas M. V. y Máquinas Herramientas y Fundación «Avello, S. A.», con domicilio social en Gijón (Asturias), calle Celestino Junquera, núm. 21. Este destino queda clasificado como de primera clase.

Los oficiales y suboficiales anteriormente mencionados causarán baja en su Escala profesional y alta en la de complemento, cuando así lo disponga el Ministerio del Ejército.

Las aludidas entidades, a tenor de lo establecido en el artículo 2.º de la indicada disposición, han solicitado los servicios de dicho personal de la

Junta Calificadora de Aspirantes Destinos Civiles.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 30 de agosto de 1955.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros

Excmos. Sres.: De conformidad con lo ordenado en la Ley de 15 de julio de 1953 («Boletín Oficial del Estado» número 199),

Esta Presidencia del Gobierno ha dispuesto pasen a la situación de reemplazo voluntario, que señala el apartado c) del artículo 17 de la citada Ley, los suboficiales que a continuación se mencionan, a los que se fija la residencia que asimismo se indica. Los interesados quedan comprendidos en cuanto dispone el párrafo segundo del artículo 7.º de la Orden de este Departamento de 20 de marzo de 1953 («B. O. del E.» número 94):

Brigada de complemento de Infantería D. José Torres Cahra en situación de colocado en el Ayuntamiento de Villanueva y Geltrú (Barcelona) por Orden de 25-8-55 («Boletín Oficial del Estado» núm. 137), en la que cesa, fijándosele su residencia en Barcelona.

Brigada de complemento de Ingenieros D. José de las Heras García en situación de colocado en la Dirección General de Correos y Telecomunicaciones en Lagunilla (Salamanca) por Orden de 15-7-54 («Boletín Oficial del Estado» núm. 199), en la que cesa, fijándosele su residencia en Plasencia-ciudad (Cáceres).

Sargento de complemento de Infantería D. José Luna Guerrero, en situación de colocado en el Patrimonio Forestal del Estado, División F. de Valencia, plaza de Ayora, p

Orden de 24-3-55 («Boletín Oficial del Estado» núm. 89), en la que cesa, fijándosele su residencia en Castielfavó (Valencia).

Sargento de complemento de Infantería D. Ignacio López Calvo, en situación de colocado en el Ayuntamiento de Peñafiel (Valladolid) por Orden de 24-3-55 («Boletín Oficial del Estado» núm. 89), en la que cesa, fijándosele su residencia en Lage (La Coruña).

Sargento de complemento de Infantería D. Antonio Gómez Sánchez, en situación de colocado en el Insti-

tuto Nacional de Enseñanza Media de Algeciras (Cádiz) por Orden de 24 de marzo de 1955 («B. O. del E.» número 89), en la que cesa, fijándosele su residencia en Huelva.

Sargento de complemento de Caballería D. Martín Guerrero González, en situación de colocado en la Maestranza de Artillería de Ceuta por Orden de 16-11-53 («B. O. del E.» número 328), en la que cesa, fijándosele su residencia en Jerez de la Frontera (Cádiz).

Sargento de complemento de Ingenieros D. Juan Baena Sierra, en

situación de colocado en el Ayuntamiento de La Garriga (Barcelona) por Orden de 16-11-53 («B. O. del E.» número 328), en la que cesa, fijándosele su residencia en la expresada localidad.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 30 de agosto de 1955.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros

(Del B. O. del Estado núm. 247.)

ADQUISICIONES - CONCURSOS

INSTITUTO FARMACEUTICO DEL EJERCITO

Anuncio de subasta

El Excmo. Sr. Ministro del Ejército ha dispuesto se celebre una subasta para la adquisición de DIVERSO MATERIAL DE NOMENCLATOR, según se detalla en los pliegos de condiciones puesto de manifiesto en el tablón de anuncios de este Establecimiento.

Dicha subasta se verificará en el Salón de Actos del mismo, Embajadores, núm. 75, el día 30 del actual mes de septiembre, a las once horas de la mañana, ante el Tribunal reglamentario.

Durante media hora el Tribunal admitirá los pliegos que se presenten. Dichos pliegos serán presentados en sobres cerrados, cuya apertura se verificará una vez transcurrida la referida media hora. El Tribunal podrá exigir todas las garantías que estime precisas para acreditar la personalidad de los oferentes.

Una vez abiertas las ofertas, se hará la adjudicación provisional a la proposición que, ajustándose a las condiciones marcadas en los pliegos resulte más económica. Caso de ser dos o mas proposiciones iguales, se invitará por el presidente a una licitación por pujas a la llana durante quince minutos, y si terminado el plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por sorteo.

El Tribunal se reservará el derecho de ampliar la oferta si conviniese a las necesidades del Servicio, de acuerdo con las condiciones que señala el artículo 36 del Reglamento de Contratación y aprobación por la Superioridad.

Los pliegos de condiciones y modelo de proposición están expuestos desde esta fecha en el tablón de anuncios de este Centro, todos los días laborables, de ocho a catorce años.

Los señores oferentes podrán examinar las muestras del material a adquirir que existe en la Jefatura

del Detall de este Establecimiento, a fin de poder completar la descripción del material de que se trata, entendiéndose que éstos deberán reunir precisamente las características técnicas que se indican en el pliego de condiciones técnicas.

La subasta se celebrará con arreglo a los preceptos del Reglamento Provisional de Contratación Administrativa de 10 de marzo de 1931 y disposiciones complementarias.

El importe del anuncio será satisfecho a prorrateso entre los adjudicatarios.

Madrid, 5 de septiembre de 1955.

Núm. 3.042

P. 1-1

GRUPO DE REGULARES DE INFANTERIA DEL RIF NUM. 8

Por el presente anuncio queda anulada la subasta de prendas de Vestuario que debía celebrar este Grupo el próximo día 12 del actual.

Zoco El Had, 7 de septiembre de 1955

Núm. 3.052

P. 2-1

JUNTA DELEGADA DE LA DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE LA COMANDANCIA GENERAL MELILLA

Para atenciones del Hospital Militar de esta plaza y Enfermería Militar de Targuist, en el mes de octubre próximo, se admiten ofertas de artículos de fácil conservación hasta el día 15, en primera convocatoria, y día 23, en segunda.

Condiciones y detalles en la Administración del Hospital.

Y'illa Sanjurje, 1 de septiembre de 1955.

Núm. 3.051

P. 1-1

PARQUE DE SANIDAD DE LA S.^a REGION MILITAR. LA CORUÑA

Autorizada por la Superioridad la adquisición por gestión directa de diverso material sanitario, de laboratorio, materias primas y embalajes, cuyo material quedó desierto en primera subasta, se admiten ofertas en sobre cerrado y lacrado en la forma reglamentaria, dentro del plazo de veinte días a contar de la publicación de este anuncio, en la Secretaría de la Junta Económica de dicho Parque. Los pliegos de condiciones y la relación del material, se encuentran de manifiesto en el tablón de anuncios del citado Parque.

El importe de los anuncios será por cuenta de los adjudicatarios.

La Coruña, 31 de agosto de 1955.

Núm. 3.050

P. 1-1

JUNTA DE ACUARTELAMIENTO DE LA S.^a REGION MILITAR

Venta en subasta pública de una finca rústica en Fontanar (Guadalajara)

Autorizada por el Ministerio del Ejército la venta en pública subasta de una finca rústica propiedad del Estado (Ramo del Ejército) y situada en el término municipal de Fontanar (Guadalajara), por el presente anuncio se hace saber que dicho acto de subasta tendrá lugar en el Gobierno Militar de Guadalajara a las doce horas del día 15 de octubre próximo, con arreglo al pliego de condiciones legales que se encuentra a disposición de los posibles interesados en la Secretaría de dicho Gobierno Militar durante las horas hábiles de oficina, así como en la de esta Junta de Acuartelamiento, situ en el edificio de la Capitanía General de Zaragoza.

La extensión superficial de la finca que se trata de subastar es de metros cuadrados 82.691, y catastralmente linda al Norte con el Canal del Henaures, al Sur con el camino de San

Martín al Este con terrenos de Rosario Drake de la Cerda, y al Oeste con el Canal del Henares y terrenos de Gascañana, y está situada en el llamado Pago del Moral.

El tipo de subasta es de trescientas noventa y seis mil setecientas setenta y dos pesetas con ochenta céntimos (396.772,80) en alza.

La finca está libre de cargas e inscrita en el Registro de la Propiedad de Guadalajara al tomo 732, folio 164, número 1.225.

La subasta se celebrará con arreglo a los preceptos legales reglamentarios, y en particular a los del Reglamento de Contratación Administrativa en el Ramo del Ejército de 10 de enero de 1931 y disposiciones concordantes y complementarias.

El importe de los anuncios será por cuenta de los adjudicatarios.

A la proposición se unirá el resguardo que justifique el depósito provisional correspondiente (5 por 100 del importe del tipo de subasta).

Caso de presentarse dos o más proposiciones iguales, se verificará en el mismo acto una licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos, precisamente entre los titulares de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad se decidirá la adjudicación por sorteo.

Los licitadores que concurran a la subasta harán sus ofertas en pliego cerrado dirigidas al Sr. Presidente del Tribunal de subastas para la venta de una finca en Fontanar (Guadalajara), y en papel sellado de su clase o reintegrado con la póliza correspondiente y con arreglo al modelo siguiente:

MODELO DE PROPOSICION

Don, domiciliado en, con documento de identidad (o documentación que le sustituya), (o en su representación D., domiciliado en, con poder notarial expedido en por, enterado del anuncio inserto en el para la venta en subasta pública de una finca rústica en Fontanar (Guadalajara), así como del pliego de condiciones legales y de las que se indican en el expresado anuncio, se comprometo y obliga, con sujeción a las mismas, a adquirir el referido terreno por el precio de (en letra pesetas y céntimos).

(Fecha y firma del interesado.)

Zaragoza, 5 de septiembre de 1955.

Núm. 3.045

P. 1-1

CITE EL NUMERO ASIGNADO A SU ANUNCIO EN ESTA SECCION AL AVISAR LA REMESA PARA SU PAGO A ESTA ADMINISTRACION

AVISOS

DEVOCIONARIO DEL SOLDADO

Se ha puesto a la venta en la Administración de este DIARIO OFICIAL, al precio de 1,50 pesetas ejemplar, más gastos de franqueo, folleto cuyo texto fué declarado oficial para el cumplimiento de los deberes religiosos del soldado.

Para facilitar la distribución de ejemplares, esta Dirección suplica a los señores Jefes de Cuerpo, Centro o Dependencia cursen en un solo pedido los que deseen recibir.

El cobro se efectuará con arreglo a las normas establecidas.

LA DIRECCION

PAGOS A ESTA ADMINISTRACION

La Superioridad se ha servido disponer que, para compensar todos los débitos que los Organismos y Autoridades Militares contraigan con la Administración del DIARIO OFICIAL y «Colección Legislativa», cualquiera que sea su motivo, se cursen cargos a los Cuerpos, Centros y Dependencias, bien por intermedio de la Caja Central Militar, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden circular de 27 de octubre de 1944 («C. L.» núm. 201), o bien directamente.

Por lo expuesto, esta Dirección suplica a los señores Jefes de Cuerpos, Centros y Dependencias dispongan no se efectúe ninguna remesa de metálico a esta Administración por los débitos que contraigan con la misma los de su mando, hasta no recibir los correspondientes cargos por sus importes.

LA DIRECCION

A LOS SUSCRIPTORES PARTICULARES

La Dirección del DIARIO OFICIAL y la «Colección Legislativa» del Ministerio del Ejército ruega a los señores suscriptores particulares de las mencionadas publicaciones que deseen no se les interrumpa el envío de las mismas, renueven sus suscripciones antes del día veinticinco del mes en que finalice el semestre que tengan abonado, sin omitir el correspondiente aviso de la remesa de metálico que efectúen, para lo cual pueden utilizar el impreso adjunto a la notificación del final de su suscripción que con antelación se les envía o el talón de entrega del giro que impongan, si aquél no hubiese llegado a su poder.

LA DIRECCION

SUSCRIPCIONES A LA «COLECCION LEGISLATIVA»

La «Colección Legislativa del Ministerio del Ejército» está formada por tomos anuales; por tal motivo, las suscripciones a dicha publicación, aunque se satisfagan por trimestres o semestres adelantados, han de ser a un tomo completo, y las que se efectúen sin coincidir con el principio del año han de satisfacer los trimestres transcurridos del mismo, entregándose a estos suscriptores los cuadernos publicados del tomo al que la suscripción se contrae.

LA DIRECCION

DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

y Colección Legislativa del Ejército

SUSCRIPCIONES

OFICIALES (trimestre)		PARTICULARES (semestre)	
Al DIARIO OFICIAL y <i>Colección Legislativa</i>	55,00 pesetas.	Al DIARIO OFICIAL y <i>Colección Legislativa</i>	110,00 pesetas.
Al DIARIO OFICIAL	45,00 —	Al DIARIO OFICIAL	90,00 —
A la <i>Colección Legislativa</i>	10,00 —	A la <i>Colección Legislativa</i>	20,00 —

Las suscripciones que se sirvan a domicilio en Madrid tendrán recargo de UNA peseta por trimestre.

EJEMPLARES SUELTOS

Número del DIARIO OFICIAL del día	0,75 pesetas.
Numero del DIARIO OFICIAL, atrasado	1,50 —
Cuaderno de la <i>Colección Legislativa</i> hasta 16 páginas ...	1,50 —

Los envíos a provincias serán aumentados en 1,00 pesetas en cada paquete por franqueo certificado.

ANUNCIOS

En la Sección de Adquisiciones-Concursos, la línea 3,00 pesetas.

Las suscripciones al DIARIO OFICIAL se admitirán, como mínimo, por un trimestre las oficiales y un semestre las particulares, que comenzarán en primero de enero, abril, julio u octubre. A las que se hagan sin coincidir con las citadas fechas no se servirán números atrasados ni se hará descuento alguno en los precios fijados.

Las bajas en suscripción de los Cuerpos, Centros y Dependencias al DIARIO OFICIAL, así como las órdenes para disminución del número de ejemplares que reciban, deberán ser cursadas a esta Administración ANTES DEL DIA 25 DEL MES EN QUE FINALICE EL PLAZO QUE TENGAN ABONADO, ya que, iniciado el servicio de ejemplares de un tomo trimestral del DIARIO OFICIAL, NO SE ADMITEN BAJAS con efecto para el mismo.

La *Colección Legislativa del Ministerio del Ejército* está formada por tomos anuales; por tal motivo, las suscripciones a dicha publicación, aunque se satisfagan por trimestres o semestres adelantados, han de ser a un tomo completo, y las que se efectúen sin coincidir con el principio del año han de satisfacer los trimestres transcurridos del mismo, entregándose a estos suscriptores los cuadernos publicados del tomo al que la suscripción se contrae.

Los pagos de todas las suscripciones particulares se harán por anticipado y se renovarán antes del día 25 del mes en que finalizan, y al anunciar las remesas de fondos por giro postal, se indicará el número, fecha, punto en que fue impuesto y número de la suscripción que se abona.

Los Cuerpos, Dependencias y Autoridades no remesasrán anticipadamente candidadas por ningún concepto, pues recibirán los cargos por conducto de la caja Central Mi-

litar, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden circular de 27 de octubre de 1944 («C. L.» núm. 201), o directamente.

Las reclamaciones de números o pliegos de estas publicaciones que hayan dejado de recibir los señores suscriptores serán atendidas gratuitamente si se hacen por escrito en los plazos siguientes:

En Madrid, la del DIARIO OFICIAL, dentro de los dos días siguientes a su fecha, y las de la *Colección Legislativa*, en igual período de tiempo, después de ser publicado en el DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DEL EJERCITO el aviso de su reparto.

En provincias se entenderán ampliados los anteriores plazos a ocho días. En las plazas de Baleares y Marruecos, el plazo será de quince días; de veinte, en Canarias; de treinta, en Guinea y Posesiones de Africa, y de dos meses para las suscripciones del extranjero.

Después de los plazos indicados, no serán atendidas gratuitamente las reclamaciones y pedidos, que se servirán con cargo de su importe, a razón de 1,50 pesetas ejemplar de DIARIO OFICIAL, o pliego de *Colección Legislativa*, más 1,00 peseta por franqueo certificado, no sirviéndose contra reembolso.

Al hacer pedidos de DIARIOS OFICIALES, debe indicarse el número que se desea, y que es el de orden figurado en todas sus páginas, a más de señalar el año a que corresponde, y en los pliegos de *Colección Legislativa*, las páginas que comprenden el pliego o pliegos que se desea, e número del Apéndice, en su caso, así como el año a que corresponden.

La Dirección y la Administración del DIARIO OFICIAL y «Colección Legislativa» son independientes del «Boletín Oficial del Estado» y del Servicio Geográfico del Ejército.